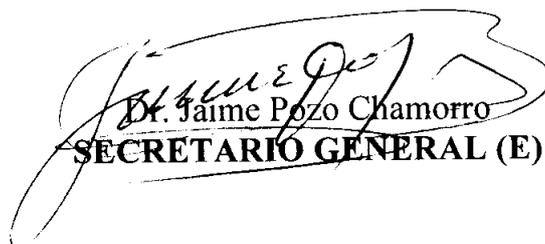


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1496-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil**, en contra de la sentencia de 2 de abril del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 1440-2011, 385-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación, se revoca la sentencia subida en grado y en consecuencia declara con lugar la acción propuesta por la señora Blanca Cordero Hernández, representante de la Compañía Piscinas del Ecuador S.A. PODESA, dejándose sin efecto la resolución Nro. SC-IJ-G-11-0013, expedida por la Superintendencia de Compañías, por la cual se declaró la intervención de la compañía de la accionante, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 26 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

